

Circular Nro. ARCOTEL-CCON-2024-0021-C

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2024

Asunto: PCO; PRESENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 POR PARTE DE LAS PRESTADORAS Y/O CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES.

Prestadores de Servicio del Régimen General de Telecomunicaciones

POSEEDORES DE TÍTULOS HABILITANTES

De mi consideración:

Me refiero al oficio Nro. ARCOTEL-CCON-2024-1403-OF de 24 de diciembre de 2024, en el cual se informó lo siguiente:

"(...)

De acuerdo a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones publicada en el Registro Oficial No. 439 del 18 de febrero de 2015, establece entre otros aspectos, lo siguiente:

- ***“Artículo 24.- Obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones.***

(...) 24. Contar con planes de contingencia, para ejecutarlos en casos de desastres naturales o conmoción interna para garantizar la continuidad del servicio de acuerdo con las regulaciones respectivas. Así mismo, cumplirá con los servicios requeridos en casos de emergencia, tales como llamadas gratuitas, provisión de servicios auxiliares para Seguridad pública y del Estado y cualquier otro servicio que determine la autoridad competente de conformidad con la Ley (...)”

Así también, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones publicada en el Registro Oficial No.864 del 25 de enero de 2016, establece entre otros aspectos, lo siguiente:

- ***“Art.59.- Consideraciones generales de las obligaciones de los prestadores de servicios.***

(...) 12. Las obligaciones previstas en el artículo 24 numeral 24 de la LOT serán cumplidas por todos los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones (...)

(...) 14.- El o los planes de contingencia previstos en el artículo 24 numeral 24 de la LOT serán presentados en enero de cada año para conocimiento y revisión de la ARCOTEL (...)” (Lo resaltado me pertenece).

Circular Nro. ARCOTEL-CCON-2024-0021-C

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2024

- **Resolución ARCOTEL-2017-0858** de 13 de septiembre de 2017, publicada en el Registro Oficial Nro. 93 el 04 de octubre de 2017, mediante la cual se aprueba la *“NORMA QUE REGULA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DE LAS REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES”*, en la cual se detallan los aspectos mínimos que debe contener el Plan de Contingencia.

Por lo expuesto me permito poner en conocimiento lo siguiente:

- En la página web de ARCOTEL *“<https://www.arcotel.gob.ec/planes-de-contingencia/>”*, se encuentran publicados los instructivos, formularios y procedimientos que deberán ser utilizados obligatoriamente para el reporte del plan de contingencia a ser presentado por su representada, **hasta el 31 de enero del 2025**.
- Con respecto a la disposición transitoria segunda, se pone en su conocimiento que la ARCOTEL ha colocado en su página Web *“<https://sicoeirweb.arcotel.gob.ec/SisPlanContingencia/>”* la herramienta que posibilita la carga de los planes de contingencia en línea. Cabe mencionar que al cargar el plan de contingencia en línea se recibirá una confirmación por parte de la ARCOTEL de manera automática.
- Se sugiere a todos los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicación cargar sus planes de contingencia de acuerdo a su noveno dígito de su cédula o RUC, con la finalidad de evitar congestión y/o caídas del sistema, en las siguientes fechas:

| NOVENO DÍGITO DE CÉDULA O RUC | FECHA DE CARGA DE PLAN |
|-------------------------------|-------------------------------|
| 1, 2 y 3 | Del 01 al 07 de enero de 2025 |
| 4, 5, 6 y 7 | Del 08 al 14 de enero de 2025 |
| 8, 9 y 0 | Del 15 al 21 de enero de 2025 |
| Todos | Del 22 al 31 de enero de 2025 |

Finalmente, en caso de requerir aclaraciones a lo señalado en el presente comunicado, agradeceré remitir sus consultas y requerimientos a los siguientes correos electrónicos:

- **Para Concesionarios/Prestadores de Radiodifusión de Televisión Abierta y Radiodifusión Sonora:** Remitir sus requerimientos al email: planes.contingenciaccde@arcotel.gob.ec
- **Para Prestadores de Servicios: Servicio Móvil Avanzado (SMA y OMV), Servicio de telefonía Fija, Acceso a Internet, Portadores, Troncalizados, Transporte Internacional, Telecomunicaciones por Satélite, Audio y Video por suscripción, Comunales y Valor Agregado:** Remitir sus requerimientos al email:

Circular Nro. ARCOTEL-CCON-2024-0021-C

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2024

planes.contingencia@arcotel.gob.ec (...)"

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Livingston Leonel Briones Solorzano
COORDINADOR TÉCNICO DE CONTROL

Copia:

Señor Ingeniero
Cesar Aristoteles Amat Jaramillo
Director Técnico de Control del Espectro Radioeléctrico

Señorita Ingeniera
Carolina Elizabeth Pagalo
Directora Técnica de Control de Servicios de Telecomunicaciones

MSG/ca